

D. ALBERTO J. ARNAU ESTELLER, Secretario General del Ayuntamiento de la Ciudad de Peñíscola (Castellón)

CERTIFICO: Que el Sr. Alcalde, con esta fecha, ha dictado la siguiente resolución:

"Decreto 855/2015.- Vista la providencia del alcalde de fecha 24 de noviembre de 2015, la propuesta de la concejal de Urbanismo y firmado por el ingeniero municipal, Jorge Azuara de fecha 6 de octubre de 2015 en el que propone la contratación de una Asesoría Técnica "dada la carga de trabajo del personal municipal, se propone la contratación de una asesoría técnica para la redacción de los proyectos eléctricos de Cap Blanc" por un importe de SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE (7.139,00) EUROS. También consta en la documentación dos presupuestos, uno de la empresa Elitec Ingeniería (Eliseo Castell) por el importe antes indicado y otro elaborado por la empresa CLECE, por importe de 9.377,50€ y la memoria del alcalde, de fecha 24 de noviembre de 2015 y firmado por el ingeniero municipal, Jorge Azuara de fecha 6 de octubre de 2015 en el que propone la contratación de una Asesoría Técnica "dada la carga de trabajo del personal municipal, se propone la contratación de una asesoría técnica para la redacción de los proyectos eléctricos de Cap Blanc" por un importe de SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE (7.139,00) EUROS. También consta en la documentación dos presupuestos, uno de la empresa Elitec Ingeniería (Eliseo Castell) por el importe antes indicado y otro elaborado por la empresa CLECE, por importe de 9.377,50€ la propuesta del concejal de Urbanismo, la providencia de la concejal de hacienda, vista la memoria de alcaldía y el informe de la interventora nº 2015/133 y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos **n.º 2015/010** en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma Política de Gastos, de acuerdo al siguiente detalle:

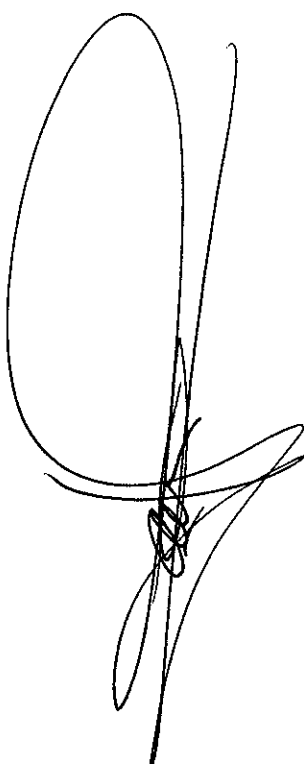
Altas en aplicaciones de gastos

	DENOMINACIÓN	IMPORTE
150/22709	Asistencia técnica para redacción de proyectos	7.139,00
	TOTAL	7.139,00

Bajas en aplicaciones de gastos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
153/22199	Suministro material de construcción	7.139,00
	TOTAL	7.139,00

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto



2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción."

Y para que conste y surta sus efectos correspondientes, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Peñíscola, a veinticinco de noviembre de dos mil quince.

V. B.
El Alcalde,

